

Honorable Asamblea:

A la **Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente número **8358/LXXIII**, en fecha 04 de noviembre de 2013, que contiene escrito de fecha 30 de octubre de 2013, signado por el Dr. Rosendo Chapa Contreras, Presidente Municipal, de **Sabinas Hidalgo**, Nuevo León, por medio del cual **remite los valores unitarios de suelo y construcción tanto en predios rústicos como urbanos aplicables en el referido municipio durante el ejercicio fiscal del 2014.**

Antecedentes:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 20 de la Ley del Catastro, se nos informa que en la Sesión Ordinaria del Cabildo, celebrada el día 17 de octubre de 2013, el Republicano Ayuntamiento de **Sabinas Hidalgo**, Nuevo León, aprobó **los valores unitarios de suelo y construcción tanto en predios rústicos como urbanos aplicables en el referido municipio durante el ejercicio fiscal del 2014**, anexando para este fin los siguientes documentos:

- 1 Escrito de fecha 29 de octubre de 2013, signado por el Dr. Rosendo Chapa Contreras, Presidente Municipal de **Sabinas Hidalgo, Nuevo León.**
- 2 Acta de la Sesión Ordinaria del Cabildo, de fecha 17 de octubre de 2013;

Consideraciones:

Analizada que ha sido la propuesta presentada por el Republicano Ayuntamiento de **Sabinas Hidalgo, Nuevo León**, hacemos del conocimiento del Pleno de este H. Congreso, las siguientes consideraciones:

En el artículo 7, de la Ley del Catastro se preceptúa que la Junta Municipal Catastral, o en su caso la Junta Central Catastral, se encargará de emitir su opinión sobre los estudios de dichos valores realizados o contratados por el municipio, mismos que el Ayuntamiento propondrá a esta Soberanía para su aprobación. De igual manera, esa Ley en su artículo 20, faculta a los Ayuntamientos del Estado a que en el ámbito de sus competencias formulen la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción para ser sometida a consideración del Congreso del Estado.

Observando el marco legal que da facultades, determina competencias y señala el procedimiento para proponer y fijar las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, tenemos que:

En el Acta de la Sesión Ordinaria del Cabildo, de fecha 17 de octubre de 2013, firmada por los integrantes del Republicano Ayuntamiento de **Sabinas Hidalgo**, Nuevo León, consta que proponen a esta Representación Popular una revalorización con un aumento del 5% (Cinco por ciento), de los valores de suelo y construcción aplicables para el ejercicio fiscal 2014 respecto al valor actual, tanto en predios rústicos como urbanos.

En este orden de ideas, es preciso tomar en consideración que una vez que los valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de **Sabinas Hidalgo, Nuevo León**, han entrado en vigor, tienen vigencia indefinida hasta que esta

Representación Popular dictamine modificaciones al respecto, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 20, de la Ley del Catastro del Estado, por lo que los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo consideramos procedente aceptar el Acuerdo tomado por el Republicano Ayuntamiento, en el sentido de que las tablas de valores unitarios de suelo y construcción vigentes a partir del año 2014, presenten aumento máximo del 5% (Cinco por ciento), respecto al valor actual en predios rústico como urbanos.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de todos los mexicanos de contribuir al gasto público, así de la Federación como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, la cual encuentra su correlativo en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en el artículo 34, fracción IV, los suscritos al presente dictamen de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 fracción XVIII y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente proyecto de:

Decreto

Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 20, de la Ley del Catastro, **se aprueban el incremento del 5% en los valores unitarios de suelo y construcción tanto en predios rústicos como urbanos a aplicarse en el municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León a partir el ejercicio fiscal del 2014.**

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2014.

**COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
DIP. PRESIDENTA**

Imelda Guadalupe Alejandro de la Garza

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Oscar Alejandro Flores Treviño

Juan Enrique Barrios Rodríguez

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Alfredo Javier Rodríguez Dávila

Jesús Eduardo Cedillo Contreras

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

José Luz Garza Garza

José Antonio González Villarreal

Dip. Vocal:

Fernando Galindo Rojas

Dip. Vocal:

Pablo Elizondo García

Dip. Vocal:

María Dolores Leal Cantú

Dip. Vocal:

Eduardo Aguijo Baldenegro